

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA
AUDITORÍA INTERNA
Informe de Auditoría No. 04-2016

Estudio de las Recomendaciones pendientes de cumplimiento por parte del Concejo y la Administración Municipal del periodo 2014, según los informes de Seguimiento N° 04 y 05 del 2015.

Mayo del 2016.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Resumen Ejecutivo.

Este estudio de auditoría atiende el punto 13 del Plan Anual para el año 2016, mediante el cual se programó la evaluación del cumplimiento de las recomendaciones dictadas en los Informes de la Auditoría Interna. Dentro del propósito del estudio, se destaca el siguiente:

-Evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones que quedaron pendientes de acatar por el Concejo Municipal en los informes de seguimiento N° 04 y 05 del 2015; de forma tal, que se pueda verificar el acatamiento y puesta en práctica de dichas recomendaciones por parte del Concejo y la Administración Municipal, para que eventualmente de comprobarse su incumplimiento se dispongan las acciones necesarias para su efectivo acatamiento.

En total se le brindó seguimiento a 12 recomendaciones pendientes de acatar del periodo 2014 (5 son responsabilidad del Concejo y 7 de la Administración Municipal). El análisis sobre el cumplimiento de cada recomendación se detalla en la parte de Resultados del Estudio.

Del total de recomendaciones, 6 se mantienen sin acatar a la fecha por la Administración y 5 por parte del Concejo Municipal. Por lo cual, esta Auditoría advierte que se deberán retomar dichas recomendaciones- con las modificaciones pertinentes en los casos donde se halla dado un cumplimiento parcial- de manera tal, que se pueda acordar lo correspondiente para promover las acciones efectivas para lograr su fiel cumplimiento. De esta manera, garantizar razonablemente el logro de los resultados esperados, en observancia de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno No 8292 y el Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292, se le recuerda al Concejo Municipal y al Alcalde Municipal, así como a los titulares subordinados de esta Municipalidad, que cabría responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan ser imputadas civil y penalmente. Cuando se trate de actos u omisiones de Órganos Colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Origen del Estudio.

Este estudio de auditoría se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoría de esta Municipalidad para el año 2016 y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca¹, así como de los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292².

Este estudio de auditoría atiende el punto 13 del Plan Anual para el año 2016, mediante el cual se programó la evaluación del cumplimiento de las recomendaciones dictadas en los Informes de la Auditoría Interna.

Es preciso recordar que el jerarca y los titulares subordinados deben considerar en todos sus extremos lo estipulado en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno No. 8292, en lo que se refiere a sus deberes en el trámite de informes de auditoría, y en especial de los plazos que deben observarse para la implantación de las recomendaciones.

Por su parte, se cursa advertencia sobre lo indicado en el artículo 39 de la citada Ley, que establece lo siguiente: *“El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”*.

1.2. Responsabilidad de la Administración.

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio relacionado con el seguimiento de las recomendaciones contempladas en los Informes de Auditoría del año 2014, es responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del jerarca y de los titulares subordinados.

La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

¹ Publicado en La Gaceta No. 10 del martes 15 de enero del 2008.

² Publicada en La Gaceta No. 169 del miércoles 04 de setiembre del 2002.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

1.3. Objetivos del Estudio.

El Informe contiene los siguientes objetivos:

1.3.1. Objetivo General:

Evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones pendientes de atender por el Concejo y la Administración Municipal, formuladas en los Informes de la Auditoría Interna No: 04 y 05 del año 2015; de forma tal que se pueda verificar que hayan sido acatadas y puestas en práctica por parte del Concejo y la Administración Municipal, para que eventualmente, de comprobarse su incumplimiento, se dispongan las acciones necesarias para su efectivo acatamiento.

1.3.2. Objetivos Específicos:

- a. Determinar si el Concejo Municipal y la Administración, han puesto en práctica las recomendaciones pendientes de cumplimiento, emitidas por la Auditoría Interna en los Informes No: 04 y 05 del año 2015.
- b. Verificar mediante diferentes pruebas de cumplimiento, la veracidad de las acciones tomadas para acatar las disposiciones emitidas en dichos Informes.

1.4. Aspectos y Alcances del Estudio.

En este estudio se dio seguimiento a los siguientes informes de auditoría:

Nombre del Informe	Fecha de Aprobación.
Informe No. 04-2015: Estudio de Seguimiento al Cumplimiento de recomendaciones de los Informes N° 01, 02, 04 y 05 correspondientes al Plan Anual del año 2014.	Sesión Ordinaria No.275-2015, Artículo No.1, del 05 de agosto del 2015.
Informe 05-2015: Estudio de seguimiento de Recomendaciones de los informes 06, 07 y 09 del año 2014.	Sesión Ordinaria No.278-2015, Capítulo 2, Artículo No. 1, del 24 de agosto del 2015.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

público” (Resolución R-DC-119-2009)³, y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público⁴”. Asimismo, con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DG-DFOE.

1.5. Comunicación de Resultados.

El presente Informe fue comentado y discutido en una reunión celebrada el día 13 de junio del 2016, en presencia de la señora Diana Sofía Posada Solís, Alcaldesa Municipal a.i, Señor José Rafael Quesada Jiménez, Vice Alcalde segundo, Lic. Ronny Fallas Salazar, Director Financiero y la Licda. Sofía Guzmán Moreno, Directora Administrativa. Por su parte, estuvieron presentes en la reunión los miembros de la Auditoría Interna Municipal.

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 205.08 denominada: Comunicación de Resultados, contenida en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que cita: *“El auditor debe efectuar una conferencia final con la Administración de la entidad u órgano auditado y con los responsables de poner en práctica las recomendaciones o disposiciones, antes de emitir el Informe Definitivo, con el fin de exponer los resultados, conclusiones y disposiciones o recomendaciones de la auditoría, de conformidad con lo establecido por las políticas y procedimientos de la organización de auditoría”*.

En esa reunión se indicó la importancia de conocer los puntos de vista, comentarios u opiniones de los funcionarios responsables, no obstante se dejó en claro que si fuera el caso, y a criterio de la Auditoría Interna, dichos comentarios podrían ser incorporados total o parcialmente en el Informe, y si estos fueran por escrito, archivarlos en los papeles de trabajo.

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.

Recomendaciones pendientes de atender por parte del Concejo Municipal.

2.1 Informe 04-2014: Estudio Especial de Auditoria sobre la extensión del Contrato CD-000234-MMO “Servicio de Seguridad Privada – CECUDI”

Recomendación 4.1:

Tomar el Acuerdo correspondiente para que la Administración y el Concejo Municipal establezcan los procedimientos de coordinación que permitan cumplir con los plazos que

³ Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.

⁴ Publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre del 2014.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa para el estudio, evaluación y adjudicación de los diferentes procedimientos de Contratación Administrativa.

Mediante oficio AC-152-16 de 18 de marzo de 2016, el Lic. Mauricio Salas indica lo siguiente:

- a. "...El Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 216-2014, Artículo N° 5, del día 16 de junio del 2014, aprobó en su totalidad el Informe 04-2014: Estudio Especial de Auditoría sobre la extensión del Contrato CD-000234-MMO "Servicio de Seguridad Privada - CECUDI", determinando para cada uno de sus incisos, incluyendo el 4.1. lo siguiente: "SE TRASLADA A LA ADMINISTRACION EN LA PERSONA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A FIN DE QUE SEA ACATADA EN TIEMPO Y FORMA TAL Y COMO ESTA ESTABLECIDO EN DICHA RECOMENDACIÓN". Este acuerdo fue notificado mediante oficio AC-398-14 de fecha 1-7-2014, del cual no se tiene oficio o bien copia del mismo suscrito por el Despacho de la Alcaldía como respuesta.-...."
- b. El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 244-2014, Artículo N° 11, Punto N° 4, del día 17 de diciembre del 2014, aprobó Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual en lo que interesa dice: "1.- Se solicite al señor Alcalde Municipal, en un plazo no mayor de ocho días hábiles, informe de cumplimiento, de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal de Sesión Ordinaria No. 216-2014, Artículo 5 de fecha 16 de junio de 2014, relacionado con Informe de Auditoría 04-2014, sobre "Estudio especial sobre la extensión del contrato CD-000234-MMO Servicio de Seguridad Privada - CECUDI". Este acuerdo fue notificado mediante oficio AC-973-14 de fecha 18-12-2014, del cual no se tiene oficio o bien copia del mismo suscrito por el Despacho de la Alcaldía como respuesta.-"

Conforme a lo anteriormente indicado, se da como no atendida la recomendación 4.1 del informe N° 04-2014.

2.2. Informe 09-2014: Auditoria sobre la prestación del servicio de mantenimiento de parques y zonas verdes. (Aprobado en la sesión Ordinaria No 247-2015, artículo No 2 del 19 de enero de 2015)

4.1. Al Concejo Municipal

Tomar el acuerdo correspondiente para que siempre que un servicio sea deficitario, se realice un análisis de las causas que llevaron a esta situación ya se para que se realice la actualización



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

tarifaria o se tomen las medidas para fortalecer la gestión de cobro en los servicios, de manera que se cumpla con lo que establece el artículo 75 del Código Municipal.

Mediante oficio AC-152-16 de 18 de marzo de 2016, el Lic. Mauricio Salas indica lo siguiente:

En cuanto al INFORME 09-2014: AUDITORIA SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES, una vez realizada la revisión documental del caso, aparece:

El Concejo Municipal de Montes de Oca, aprobó el informe con sus recomendaciones en la Sesión Ordinaria Nro. 247-2015, Artículo N° 2, del día 19 de Enero del 2015 y fue notificado a la Administración en la persona del señor Alcalde Municipal mediante oficio AC-42-15 del 20-1-2015.-

En cuanto a la recomendación 4.1. El Concejo Municipal no ha tomado un acuerdo específico relacionado con este tema.-

Dado lo anterior, se tiene como no atendida por parte del Concejo Municipal, la recomendación 4.1 del informe N° 09-2014.

4.2.a) Velar por que la tasa del servicio de mantenimiento Parques y Zonas Verdes sea actualizado anualmente, de tal forma que este servicio cumpla con lo que establece la normativa vigente.

Con respecto al cumplimiento de estas recomendaciones, mediante oficio AC-152-16 de 18 de marzo de 2016, el Lic. Mauricio Salas indica lo siguiente:

Al respecto el Concejo Municipal no ha tomado un acuerdo específico relacionado con este tema.

Por lo anteriormente indicado, se tiene como no atendida por parte del Concejo Municipal, la recomendación 4.2.a del informe N° 09-2014.

2.3. Informe de Auditoría No 05-2015: Estudio de seguimiento de Recomendaciones de los informes 06, 07 y 09 del año 2014.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Al Concejo Municipal.

- a) Cumplir con lo dispuesto en la recomendación 4.1 y 4.2 a) del informe 09-2014, con el propósito de actualizar la tasa de mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, y así evitar que el servicio sea deficitario o en su defecto se deje de prestar.
- b) Velar porque las actualizaciones de las tasas y servicios municipales se actualicen en forma anual, de conformidad con lo que establece el Código Municipal.

Con respecto al cumplimiento de estas recomendaciones, mediante oficio AC-152-16 de 18 de marzo de 2016, el Lic. Mauricio Salas indica lo siguiente:

- a. El Concejo Municipal de Montes de Oca, conoce y aprueba el informe de marras, en la Sesión Ordinaria Nro. 278-2015, Artículo N° 1, del día 24 de Agosto del 2015.-
- b. Específicamente traslada mediante oficio AC-602-15 con fecha 25-8-2015 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la recomendaciones (a) y (b), el cual se encuentra pendiente por resolver”.

Por lo anteriormente señalado se tiene como no atendidas las recomendaciones a) y b) del informe 05-2015 por parte del Concejo Municipal.

Recomendaciones pendientes de atender por parte de la Administración.

Informe de Auditoría No. 04-2015

Estudio de seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de los Informes No. 01, 02, 04 y 05 correspondientes al Plan Anual del año 2014.

2.4. Informe 01-2014: Auditoría del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Montes de Oca.

La recomendación 4.b) señaló lo siguiente:

“b. Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de la aprobación de este informe, diseñe un plan a corto, mediano o largo plazo que tienda a subsanar definitivamente los riesgos relevantes que han sido parcialmente atendidos por la institución: Riesgos de Edificios Anexo dos, Riesgos de Electricidad y los Riesgos de Bodegas institucionales. Entre otras cosas, se deberán definir plazos y funcionarios responsables de la ejecución de las medidas que se adopten (Ver lo señalado en el resultado 2.3 de este informe)”.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Mediante oficio D.ALC. 210-2016 de 14 de marzo de 2016 el Despacho del Alcalde asignó la respuesta de esta Recomendación a la Dirección Administrativa.

Mediante Oficio D.A-37-2016 de 6 de junio del 2016 La Lcda. Sofía Guzmán Moreno, Directora Administrativa indica lo siguiente:

Riesgos de Edificios

Ante esta situación el edificio se mantiene en las mismas condiciones a acepción de lo indicado anteriormente en lo que se refiere a la atención de la Orden Sanitaria N° 063-2013 emitida por el Ministerio de Salud.

Riesgos de Electricidad

Situación que en el Edificio Anexo 2 (Antiguo Banco Anglo), se mantiene igual desde su compra.

Riesgo en Bodegas

Para el presupuesto ordinario N° 2 del 2016, se presupuesta la suma de cien millones de colones (100.000.000) para la construcción de una nave en la cual vendría a minimizar el riesgo en bodegas unificando en una sola bodega todos los materiales y suministros cómo un almacén municipal y con esta acción se eliminaría todas los espacios de bodegas que acumulan material en los diferentes edificios, responsabilizando con esta acción al departamento de proveeduría quien tiene a cargo las funciones de Almacén Municipal.

Dado lo anterior se tiene como no atendida la recomendación 4.b) del informe N° 01-2014.

La recomendación 4.c) indicó lo siguiente:

“c) Que según lo señalado en el punto 2.3 y 2.4 de este informe, la Administración Municipal analice la posibilidad de diseñar o adquirir un software que sistematice los planes de mejora derivados de la Autoevaluación del SCI y del SEVRI, brindando un seguimiento que facilite la vinculación con la planificación anual operativa”.

Mediante oficio D.A.24-2016 de 18 de abril de 2016 la Licda. Sofía Guzmán Informa que el Concejo Municipal aprobó la suma de ¢14.000.000,00, para adquirir o desarrollar un sistema de Control Interno y Valoración de Riesgos. En este momento el sistema se encuentra en proceso de compra por medio de MERLINK.

Por lo indicado anteriormente, esta recomendación no ha sido atendida por la Administración Municipal.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

2.5. Informe 04-2014: Estudio Especial de Auditoria sobre la extensión del Contrato CD-000234-MMO “Servicio de Seguridad Privada – CECUDI”

La recomendación 4.1 señaló lo siguiente:

Tomar el Acuerdo correspondiente para que la Administración y el Concejo Municipal establezcan los procedimientos de coordinación que permitan cumplir con los plazos que establecen la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa para el estudio, evaluación y adjudicación de los diferentes procedimientos de Contratación Administrativa.

Mediante oficio Vice-Alc. 04-2016 de 17 de marzo de 2016 la señora Viviana Jiménez Montero Vicealcaldesa primera, indica que mediante Oficio D. Alc.210-2016, el Alcalde Municipal le gira instrucciones directas para que ella de respuesta al cumplimiento de la recomendación 4.1 del Informe 04-2014.

Al respecto, y como es de conocimiento general, la Vicealcaldía Primera no ostenta la competencia delegada de la alcaldía para tomar acuerdos con el Concejo Municipal para establecer procedimientos de coordinación entre partes; por lo tanto no ve la pertinencia del traslado.

Por lo anteriormente indicado esta recomendación se tiene como no atendida por parte de la Administración Municipal.

Informe de Auditoría No 05-2015: Estudio de seguimiento de Recomendaciones de los informes 06, 07 y 09 del año 2014.

2.6. Informe No. 06-2014: Auditoria de los Activos Líquidos de la Municipalidad de Montes de Oca.

- a) Que según lo señalado en el punto 2.2 inciso f) de la parte Resultados del estudio, la Administración Municipal analice la posibilidad y conveniencia de eliminar el cheque como un medio de pago de impuestos, tasas y servicios a la Municipalidad por parte de los contribuyentes, debido a los inconvenientes señalados en este apartado.

Sobre esta recomendación el Lic. Ronny Fallas Salazar indica mediante oficio DF-94-2015 lo siguiente:

1. No es posible eliminar el cheque como medio de pago, ya que el Código de Comercio en su Capítulo III artículos del 803 al 840, regula todo lo referente a la libración de



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

cheques como medio de pago, por lo que la base legal se mantiene de tal manera que la Municipalidad no puede dejar de recibirlo como medio de pago en contra de alguna ley de la República.

2. Según el estudio de Deloitte & Touch lo permitido es llevar un control de los clientes que constantemente caen en esta práctica y poder exigirles otro medio de pago debido a sus constante emisión de cheques sin fondos.

Por lo tanto se ha girado la siguiente instrucción a la Tesorera Municipal:

Es por esto que le solicito se sirva levantar una lista de los clientes que han cancelado sus obligaciones con la Municipalidad con cheques sin fondos en los últimos meses o años si es posible e indicarle a los cajeros que debe consultar dicha lista de previo a aceptar el pago con cheques.

A los clientes que tengan reincidencia en dicha falta se les aceptará el pago por la vía de cheque solamente si los cheques son certificados o con la entrega de un cheque de gerencia que respalde los fondos de dichos cheques.

A su vez le solicito se comunique con el Departamento de Tecnologías de Información para que analicen la posibilidad de automatizar esta lista de clientes con el fin que se haga más fácil el control del mismo.

Conforme a lo indicado, se da como atendida la recomendación a) del Informe N° 06-2014.

d)Que según lo señalado en el punto 2.4 de la parte Resultados del estudio, la Administración diseñe y someta a aprobación del Concejo Municipal, un Reglamento sobre la Rendición de Garantías, siguiendo las directrices emitidas por la Contraloría General de la República en la Resolución R-CO-10-2007.

Sobre esta recomendación el Lic. Ronny Fallas Salazar indica mediante oficio DF-94-2015 lo siguiente:

En el oficio AA 341-2015 de 06 de agosto del 2015, se le envió al Concejo Municipal el “Proyecto de Reglamento sobre la rendición de cauciones en favor de la Municipalidad de Montes de Oca”.

Al respecto se confirmó que mediante oficio AC-552-15 de 2015-08-11, el Lic. Mauricio Salas traslada el Reglamento citado a la Comisión Especial de Reglamentos Municipales. El cual se encuentra pendiente de resolución por parte de la citada Comisión.

Por lo antes expuesto, esta recomendación se da como parcialmente atendida, hasta tanto el Reglamento de Cauciones no sea aprobado por el Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

2.7 Informe No. 07-2014: Auditoria de los Concursos para el Nombramiento y Ascenso de Personal.

Mediante oficio D:Alc. 210-2016 de 14 de marzo del 2016, el Lic. Fernando Trejos asigna al Departamento de Recursos Humanos, el dar respuesta directa, a las siguientes recomendaciones pendientes de atender de este informe:

1. Girar instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que en lo sucesivo, se instaure como procedimiento la declaratoria de inopia de los concursos internos que estable los incisos a) y b) del artículo 128 del Código Municipal cuando no sea posible el establecimiento de una terna, para elegir el candidato más idóneo para ocupar una plaza vacante en la municipalidad.

Mediante oficio RRHH-OF-157-2016 de 2016-03-17 el Lic. Erick Morales Reyes, jefe del Departamento de Recursos Humanos, adjunta para aprobación del Alcalde, los procedimientos de ese Departamento, sobre ascenso directo, concurso interno y concurso externo, mediante los cuales se instaura la declaratoria de inopia de conformidad a lo que establece los incisos a) b) y c) del artículo 128 del Código Municipal.

No obstante lo anterior, no se dio la aprobación de los procedimientos citados por el señor Alcalde como corresponde para la oficialización e implementación de los mismos en el Departamento de Recursos Humanos. Por tal razón, esta recomendación se tiene como parcialmente atendida por la Administración.

2. Se ordene a la Administración el establecimiento de un proceso administrativo para determinar si procede declarar la nulidad de los actos administrativos que nombró funcionarios durante el año 2013 sin que existiera una nómina de al menos tres oferentes. De igual manera deberá determinarse la eventual responsabilidad de los funcionarios que incumplieron con este procedimiento.

Sobre esta recomendación el Departamento de Recursos Humanos no emitió ninguna respuesta. En todo caso, por las implicaciones que conlleva esta recomendación, es al Despacho del Alcalde, a quien le corresponde valorar la instauración de un Órgano Director, para que determine la procedencia de declarar la nulidad de los actos administrativos que nombró funcionarios durante el año 2013 sin que existiera una nómina de al menos tres oferentes.

Al no aportarse la documentación competente y suficiente que demuestre el cumplimiento de esta recomendación, se tiene como no atendida la presente recomendación.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones pendientes de atender por parte del Concejo y la Administración Municipal, señaladas en los Informes de seguimiento N° 04 y 05 del 2015, se concluye lo siguiente:

a). El Concejo Municipal no atendió las recomendaciones N° 4.1 de los informes N° 04-2014, 4-1 y 4.2.a del informe N° 09-2014. Tampoco atendió las recomendaciones a) y b) del informe N° 05-2015, las cuales sugerían al Concejo Municipal atender las recomendaciones pendientes de los informes de Auditoría del 2014.

b). Por su parte la Administración Municipal no atendió las recomendaciones 4.b y 4.c del informe N° 1-2014, 4.1 del informe N° 04-2014 y la recomendación N° 2 del informe N° 07.2014. Atendió parcialmente la recomendación d) del informe 06-2014 y la recomendación 2 del Informe 07-2014. Atendió en forma satisfactoria la recomendación a) del informe N° 06-2014.

Tal y como se observa, el Concejo Municipal no atendió ninguna de las 5 recomendaciones sujetas a estudio en el presente informe. Por su parte la administración Municipal de las 7 recomendaciones sujetas a estudio atendió 1 recomendación, parcialmente dos y dejó sin atender 5 recomendaciones.

4. RECOMENDACIONES.

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio, esta Auditoría Interna sugiere al Concejo Municipal atender las siguientes recomendaciones:

AL CONCEJO MUNICIPAL.

- a) Analizar conjuntamente con la Administración los mecanismos de Coordinación que permita cumplir con las recomendaciones de los informes señalados en el presente seguimiento cuyo fin es el acatamiento estricto de los tiempos que establece la Ley de Contratación Administrativa para la evaluación y adjudicación de las contrataciones administrativas, así como evitar que los servicios que presta la Municipalidad sean deficitarios por la falta de actualización oportuna de las tasas que cobra la Institución por tales servicios.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

- b) Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de la aprobación de este Informe, cumpla definitivamente con las recomendaciones de los informes de Auditoría del año 2014, que a la fecha del presente informe no han sido atendidas por la Administración.